

Entadina de torana y Satay Conis,
toriales a veinte y tres de abril de
mil ochocientos diez y siete estando juntos
los S. de J. se componen este Ayuntamiento
y abaso firmaron p. tratar asuntos
de las atribuciones acordadas en el
Schatnaris de Madrid en el mes de
agosto de sesenta y cinco del
Credito pp. sus señas veinte de
Enero y veinte y uno de Feb. de
este año sobre el impuesto de los
queros en quinquenio retro, y
especialmente de los que previene el
veinte y uno de Feb. p. p. de
nombre Comisionada que presen-
tando en aquella oficina p. el
autoridad competente de la
de los medios de pagar la cantidad de
se refiere en las devoluciones de los años
de ochocientos diez y ocho. Y siendo
este asunto sumario. Oficio a una
corporacion p. cualquier lapso
nad e interese de los antecedentes no
trayendo consigo el pontafila de
documentos sin duda p. el
ocurrencias de transacciones de accion
podran haverla traspapelada. Y
viendo aceptan y fisan este negocio
conforme en lo posible a lo que
y f. eran comunicada, manifestan
de al S. Comisionada del credito pp.
las operaciones de este Ayuntamiento.
torian Convenciendo ciertos de su
estado, sin haverlo podido conseguir,
afin de que todo se termine con la

pecho
byun
co
ab
e
var.
ni
e
te
ion
y
e
a
a

